



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0457-2022-MPLC/A

Quillabamba, 21 de julio del 2022

VISTOS:

El Informe N° 589-2022-GDEA-MPLC/EJUC, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Informe N° 199-2022-OGRD/EPM/MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres – Defensa Civil, Informe Legal N° 000560-2022-O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 3727 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, reparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres; asimismo, el numeral 14.1) del Art. 14° de la normativa mencionada líneas arriba, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el Art. 14° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que los Ministros, Presidentes de Gobiernos Regionales, y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los Lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía y se ejecuten oportuna y coherentemente con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD. **Para dicho fin, materializaran sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de operaciones o de contingencia según corresponda;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2007-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencias, señalando que es necesario contar con un Plan de Contingencia de operaciones de emergencia, ante cualquier eventualidad que pueda suscitarse en un determinado lugar.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 02-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, establece que la evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos, es realizada por los gobiernos locales, **debiendo contar con plan de contingencia o plan de seguridad;**

Que, mediante Informe N° 0589-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 19/07/2022, el Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco – Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, remite el Plan de Contingencia para su aprobación mediante Acto Resolutivo respecto de la "XIV EXPO FERIA DE LA MANCOMUNIDAD AMAZONICA – QUILLABAMBA 2022" que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, con motivo de celebrar los CLXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, evento que se llevará a cabo del 25 al 30 de julio del 2022, en el campo Ferial de Sambaray;

Que, mediante Informe N° 0199-2022/OGRD/EPM/MPLC, de fecha 20/07/2022, el Ing. Edu Palomino Mendoza – Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil, estando a lo descrito en la Resolución Ministerial N° 02-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cual refiere que todo evento deportivo y no deportivo cuente con un plan de contingencia o plan de seguridad. Del análisis se desprende que el Plan de Contingencia para la "XIV EXPOFERIA DE LA MANCOMUNIDAD AMAZONICA – QUILLABAMBA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0457-2022-MPLC/A

2022" al ser un evento no deportivo se encuentra enmarcado dentro de la normativa antes mencionada. Bajo ese contexto, **concluye que es procedente** aprobar el Plan de Contingencia para la "XIV EXPOFERIA DE LA MANCOMUNIDAD AMAZONICA – QUILLABAMBA 2022", recomendando que sea aprobado mediante Acto Resolutivo, para su puesta en ejecución;

Que mediante Informe Legal N° 000560-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 21/07/2022, el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite informe en atención a los documentos antes descritos, previo análisis y considerando la normativa legal vigente, concluye y opina que es **procedente aprobar**, el "PLAN de CONTINGENCIA para la "XIV EXPOFERIA DE LA MANCOMUNIDAD AMAZONICA – QUILLABAMBA 2022" con motivos de celebrar los CLXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de La Convención, que se llevará a cabo del 25 al 30 de julio del presente año, en el Campo Ferial de Sambaray; aclarando que corresponde al funcionario de más alto nivel, mediante Acto Resolutivo aprobar el Plan de Contingencia (numeral 6.2 de la Resolución Ministerial N° 188 – 2015-PCM);

Que, mediante Proveído N° 3727, de fecha 21/07/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expuestos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Estando al informe técnico favorable del Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y el Informe Legal favorable emitido por el Asesor Jurídico y por las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA "XIV EXPOFERIA DE LA MANCOMUNIDAD AMAZONICA – QUILLABAMBA 2022", con motivos de celebrar los CLXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de La Convención, que se llevará a cabo del 25 al 30 de julio del 2022, en el Campo Ferial de Sambaray.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, COMUFE-2022, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 029-2022-MPLC.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo económico y Ambiental, COMUFE-2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
O.G.R.D
G.D.E.A
COMUFE- 2022
ARCHIVO – 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

